

**CONCURSO PÚBLICO 2017 DESTINADO A ESTABLECIMIENTOS EMTP PARA  
DESARROLLAR PROCESO DE ESPECIALIZACIÓN TÉCNICA DE SUS ESTUDIANTES A  
TRAVÉS DE PRÁCTICAS PROFESIONALES EN NUEVA ZELANDA**

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y MINISTERIO DE EDUCACIÓN CONVOCATORIA 2017**

**Anexo N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA del Sostenedor o Administrador  
(Debe autorizarse la firma ante Notario Público)**

Yo \_\_\_\_\_, RUT:

\_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, y con domicilio en:

\_\_\_\_\_

Ciudad de: \_\_\_\_\_ de la Región

\_\_\_\_\_

Representante Legal del Sostenedor o Administrador del Establecimiento Educacional:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Cuyo RBD N° es: \_\_\_\_\_ y está ubicado en la comuna de

\_\_\_\_\_

Formulo la siguiente declaración:

**DECLARO QUE EL SOSTENEDOR O ADMINISTRADOR DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL POSTULANTE, SE COMPROMETE, EN CASO DE SER ADJUDICADO, A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES RESPECTO DE LOS ESTUDIANTES QUE RESULTEN BENEFICIADOS:**

- Asesorar a sus estudiantes en todo el proceso de tramitación de la documentación exigida para ingresar a Nueva Zelanda, incluidos los seguros correspondientes.
- Mantener contacto semanal con los estudiantes en Nueva Zelanda, con el fin de asesorarlos y apoyarlos en su proceso formativo, y llevar registro de la comunicación sostenida..
- Ser la contraparte de la institución educativa de Nueva Zelanda.
- Velar porque los estudiantes regresen a Chile una vez finalizado el programa.
- Promover la incorporación de los estudiantes a una red de ex becarios.
- Facilitar la inserción laboral en Chile de los estudiantes beneficiados.
- Velar porque los estudiantes entreguen el material correspondiente para el informe.
- Velar porque los estudiantes realicen las 2 actividades de transferencia del conocimiento y experiencias adquiridas en Nueva Zelanda en su Establecimiento Educacional.
- Apoyar a los estudiantes con los trámites necesarios para el reconocimiento de su práctica profesional, de modo que puedan obtener el Título de Técnico de Nivel Medio.
- Entregar el informe exigido por el Ministerio de Agricultura en el plazo correspondiente.

- Conoce los requisitos de admisión punto 3.2, 3.3 y 3.4 de las bases técnicas, y los acepta.
- Está en conocimiento que el incumplimiento de lo anterior, faculta al Ministerio de Agricultura para poner término anticipado del convenio de transferencia con el Establecimiento Educacional, y exigir la restitución de los fondos que ha recibido por tal concepto.

Fecha: \_\_\_\_\_, 2017

El Representante Legal del Sostenedor o Administrador del Establecimiento Educacional debe comparecer con su Rut y Firma como Ministro de Fe:

-----  
-----